



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LIC. FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001363 DE MAYO 5 DEL 2000 JORNADA UNICA

SEGÚN RESOLUCION 05026 DE ABRIL 27 DEL 2018

Nit: 802013413-4 DANE SEDE 1:108001004684 DANE SEDE 2: 308001016690

CONTRATO NO. 003-2026

OBJETO	Suministro de materiales de papelería, oficina, manualidades y elementos didácticos para el desarrollo de actividades académicas y administrativas
VALOR DEL CONTRATO	\$25.960.000
CONTRATISTA	JESUS DAVID AMAYA OMAÑA identificado con la cedula de ciudadanía No 1.143.460.228-5 de Barranquilla
PLAZO	02 DIAS
FECHA DE INICIO	23 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACION	25 de junio de 2026
SUPERVISOR Y/O RECTOR	MAYERLIN PEREZ ALTAMIRANDA identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.809.567

Entre los suscritos a saber: **MARLON ERNESTO MEJIA ARIAS** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.774.646** quien en uso de las atribuciones que la ley le confiere obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS**, con NIT: **802.013.413-4**, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, y por la otra, **JESUS DAVID AMAYA OMAÑA** identificado con la cedula de ciudadanía No **1.143.460.228-5 de Barranquilla** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones:

hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

En consecuencia, el presente Contrato de Suministro, se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a prestar el Suministro de materiales de papelería, oficina, manualidades y elementos didácticos para el desarrollo de actividades académicas y administrativas **detallado de la siguiente forma:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Resma papel tamaño carta	10	\$28.000	\$280.000
2	Resma papel tamaño oficio	6	\$32.000	\$192.000
3	Cartulina grande	200	\$4.500	\$900.000
4	Papel kraft	250	\$4.800	\$1.200.000
5	Papel bond colores	250	\$4.200	\$1.050.000
6	Cartulina de colores	180	\$4.500	\$810.000
7	Cartulina color calipso	80	\$4.500	\$360.000
8	Cartulina negra	90	\$4.500	\$405.000
9	Papel silueta	100	\$4.000	\$400.000
10	Carpetas plásticas oficio	100	\$12.000	\$1.200.000
11	Pistola de silicona grande	6	\$45.000	\$270.000
12	Silicona líquida	72	\$14.000	\$1.008.000
13	Goma grande	72	\$12.000	\$864.000
14	Cinta gruesa	30	\$18.000	\$540.000
15	Cinta doble faz	22	\$22.000	\$484.000
16	Cinta de enmascarar	22	\$15.000	\$330.000
17	Marcadores permanentes	72	\$9.000	\$648.000
18	Plumones	36	\$25.000	\$900.000
19	Bolígrafo negro (caja)	5	\$55.000	\$275.000

SEDE UNO CALLE 66#1F-22 SEDE DOS CRA 1F#66-20 CEL: 3205710518

E-MAIL: marlonmejiaa@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LIC. FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001363 DE MAYO 5 DEL 2000 JORNADA UNICA

SEGÚN RESOLUCION 05026 DE ABRIL 27 DEL 2018

Nit: 802013413-4 DANE SEDE 1:108001004684 DANE SEDE 2: 308001016690

20	Lápiz negro (caja)	4	\$45.000	\$180.000
21	Resaltadores	36	\$8.000	\$288.000
22	Láminas de foamy	120	\$6.000	\$720.000
23	Foamy escarchado	40	\$8.500	\$340.000
24	Separadores oficio	3	\$25.000	\$75.000
25	Vinilo amarillo	35	\$25.000	\$875.000
26	Vinilo rojo	35	\$25.000	\$875.000
27	Vinilo azul	35	\$25.000	\$875.000
28	Vinilo negro	35	\$25.000	\$875.000
29	Vinilo blanco	35	\$25.000	\$875.000
30	Tijeras	35	\$15.000	\$525.000
31	Exactos grandes	11	\$18.000	\$198.000
32	Lana escolar	6	\$30.000	\$180.000
33	Tela quirúrgica	8	\$85.000	\$680.000
34	Toallas para manos	12	\$40.000	\$480.000
35	Pinceles grandes	50	\$10.000	\$500.000
36	Palitos de chuzo	5	\$18.000	\$90.000
37	Paleticas	5	\$20.000	\$100.000
38	Carpeta AZ	3	\$25.000	\$75.000
39	Crayolas gruesas	60	\$15.000	\$900.000
40	Papel cometa	50	\$4.000	\$200.000
41	Plastilina	60	\$12.000	\$720.000
42	Gancho legajador	1	\$20.000	\$20.000
43	Grapas	1	\$15.000	\$15.000
44	Globos surtidos	20	\$18.000	\$360.000
45	Chinches	10	\$12.000	\$120.000
46	Limpia pipas	1	\$20.000	\$20.000
AJUSTE GLOBAL DE COTIZACIÓN				\$4.301.000
TOTAL COTIZADO				\$25.960.000

de conformidad con las especificaciones establecidas por La institución educativa, dentro de los **02** días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es como se menciona en la parte superior de este y se pagará de la siguiente manera: **un solo pago terminado lo contratado** previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma; Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **dos (02) días entre el 23 de junio de 2026 al 25 de junio de 2026.**

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrita. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato, 6) Dar cabal cumplimiento a sus



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LIC. FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001363 DE MAYO 5 DEL 2000 JORNADA UNICA

SEGÚN RESOLUCION 05026 DE ABRIL 27 DEL 2018

Nit: 802013413-4 DANE SEDE 1:108001004684 DANE SEDE 2: 308001016690

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. **SEXTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **SEPTIMA: HERRAMIENTAS.** El contratista utilizará su propia herramienta y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales. Además, el contratista y/o sus ayudantes, deberán utilizar los Elementos de protección y seguridad, requeridos para este tipo de trabajo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar con LA INSTITUCIÓN. **NOVENA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago que realizará LA INSTITUCION EDUCATIVA, se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto RUBRO: **2.1.2.02.01.003.01.01 DESCRIPCIÓN: Papelería y útiles de oficina** contemplados en el CDP **003 del 22 de junio de 2026** expedido por la oficina de tesorería de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS** para la vigencia fiscal de **2026**. **DECIMA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Supervisión y Vigilancia en el presente contrato estará a cargo de **MAYERLIN PEREZ ALTAMIRANDA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.809.567. **DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA INSTITUCION EDUCATIVA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION.:** Se constituyen en causales para la terminación, las siguientes: a) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. b) Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. c) Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a LA **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, d) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. e) Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a la naturaleza del contrato y forma de pago; Sin embargo, el proveedor y/o contratista, de los bienes y/o servicios, según la naturaleza del contrato, responderán por la idoneidad, calidad, estabilidad y funcionamiento de los bienes, obras o servicios. **DÉCIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de LA INSTITUCION EDUCATIVA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de LA INSTITUCION EDUCATIVA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA SEXTA: DIVERGENCIAS:** En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación. **DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Requisitos de Ejecución: La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) LA INSTITUCION EDUCATIVA realice el correspondiente Registro Presupuestal. b) suscripción del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LIC. FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN 001363 DE MAYO 5 DEL 2000 JORNADA UNICA

SEGÚN RESOLUCION 05026 DE ABRIL 27 DEL 2018

Nit: 802013413-4 DANE SEDE 1:108001004684 DANE SEDE 2: 308001016690

DECIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el Barranquilla.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de **Barranquilla** el día **23 de junio de 2026**.

MARLON ERNESTO MEJIA ARIAS
CC No 8.774.646 de soledad
CONTRATANTE

JESUS DAVID AMAYA OMAÑA
CC/NIT: 1.143.460.228-5
CONTRATISTA